



Bogotá D.C., Marzo de 2010.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 146

LA MICROEMPRESA OBTENDRÁ BENEFICIOS EN TASAS ADMINISTRATIVAS PARA EL REGISTRO MARCARIO EN COLOMBIA

Apreciados Clientes y Amigos,

Como un incentivo a los microempresarios, registramos la noticia publicada en la web de la Superintendencia de Industria, en relación con los incentivos otorgados en materia de tasas administrativas para la solicitud de registros de marcas en Colombia, así:

*"La Superintendencia de Industria y Comercio en desarrollo de su política de hacer de la propiedad industrial una herramienta para la competitividad, estableció **especiales incentivos a las microempresas**, con el propósito de que se beneficien de sus marcas. Los incentivos consisten en una reducción del 25% de las tasas administrativas correspondientes a la solicitud de **registro de marca**, cuyos solicitantes sean microempresas y acrediten tal calidad.*

Así, para el 2010 la tarifa por concepto de solicitud de registro de marca es de \$706.000, pero gracias al descuento que la SIC ofrece a todos las microempresas hasta el 30 de junio de 2010 estas podrán tramitar su petición por un valor de \$529.500. Esto es, equivalente al que se cobraba hace 5 años.

Es de tener en cuenta que de acuerdo con la ley 590 del 10 de julio de 2000, reformada por la ley 905 de 2004, se consideran microempresas "toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
2. Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior se suma a los incentivos otorgados en materia de registros sanitarios, contemplados en el Decreto No. 4444 de 2005, dándole un tratamiento especial en materia de tasas administrativas que para el año 2010 es de \$ 394.833, frente a una tasa normal por registro que oscila entre \$1.700.000 y \$2.800.000, para productos amparados en un permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios.

Se busca que el microempresario pueda registrar sus productos y marcas, teniendo acceso a las herramientas legales para la protección de sus signos distintivos y que su producto pueda tener acceso a cualquier tipo de mercado.



Consientes de lo anterior, **CONSULTORÍA EMPRESARIAL SUÁREZ & ASOCIADOS**, se une a esta iniciativa en pro del desarrollo de la microempresa en Colombia, otorgando una tarifa especial por honorarios a aquellas compañías que reúnan las condiciones anteriores y requieran de nuestros servicios en materia de propiedad industrial y legislación sanitaria y ofreciendo adicionalmente los servicios para registro en Centroamérica a través de la alianza realizada con la firma Cedeño y Mendez (Ver Circular No. 142).

Cordialmente,

**CONSULTORÍA EMPRESARIAL
SUÁREZ & ASOCIADOS**

EDGAR SUÁREZ ORTIZ

NÉSTOR GÓMEZ HERNÁNDEZ